

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.387

Viernes 27 de Febrero de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2774967

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

PROHÍBE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA EN LAS RUTAS, DÍAS,
HORARIOS Y SENTIDOS QUE SE INDICAN

(Resolución)

Núm. 198 exenta.- Rancagua, 17 de febrero de 2026.

Visto:

La ley N° 18.059; los artículos Nos. 107, 112 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones Nos. 39, de 1992, y 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Ord. (E) N° 65, de 20 de enero de 2026, del Director General Concesiones (S), del Ministerio de Obras Públicas; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante Ord. (E) N° 65, de 20 de enero de 2026, del Director General de Concesiones (S), del Ministerio de Obras Públicas, se indica que, con motivo del considerable incremento de los flujos vehiculares que se generan en las rutas en periodos de feriados nacionales, dicha repartición pública, en conjunto con Carabineros de Chile y Sociedades Concesionarias, han dispuesto diversas medidas de gestión para disminuir la congestión vehicular en horarios de mayor demanda, por lo que requiere restringir circulación de vehículos de carga de dos o más ejes, excluyendo los vehículos de emergencia, en Ruta 5 Sur tramo Santiago-Talca; Ruta 68 Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar y Ruta 5 Norte Tramo Santiago-Los Vilos.

2.- Que, como es de público conocimiento, en días de feriados nacionales se ha constatado una intensa congestión vehicular en las vías antes aludidas, debido al masivo desplazamiento de vehículos, que en ocasiones ha superado la capacidad operacional de las vías, lo que hace del todo necesario adoptar medidas que puedan prevenir la ocurrencia de dicho conflicto vial.

3.- Que, por otra parte, la circulación de vehículos de carga en los horarios de mayor flujo vehicular en dichas vías, dadas sus características dimensionales y de operación, genera una interacción con el resto de los vehículos que aumenta los riesgos de accidentes y disminuye la velocidad promedio de circulación, lo que agrava la situación de congestión.

4.- Que, el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113, inciso primero, respectivamente, que:

"Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente."

"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda."

CVE 2774967

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo N° 113 del DFL N° 1, de 2007, citado en los Vistos, para disponer la medida que se indica en el presente acto administrativo.

Resuelvo:

1.- Prohíbase la circulación de vehículos de carga de dos o más ejes, en la Ruta 5 Sur, Tramo Santiago - Talca, incluye Bypass Rancagua, en el sector comprendido entre el Km. 56,5 (Límite Regional) y enlace Pelequén (Km. 121), en ambos sentidos, en los siguientes días y horarios:

FERIADO	DÍA	HORARIO	TRAMO
Semana Santa	Jueves 2 de abril	12:00 a 19:00	Tramo Santiago - Talca, incluye Bypass Rancagua, en el sector comprendido entre el Km. 56,5 (Límite Regional) y enlace Pelequén (Km. 121), en ambos sentidos
	Viernes 3 de abril	09:00 a 15:00	Tramo Santiago - Talca, incluye Bypass Rancagua, en el sector comprendido entre el Km. 56,5 (Límite Regional) y enlace Pelequén (Km. 121), en ambos sentidos
Día Nacional del Trabajo	Jueves 30 de abril	12:00 a 19:00	Tramo Santiago - Talca, incluye Bypass Rancagua, en el sector comprendido entre el Km. 56,5 (Límite Regional) y enlace Pelequén (Km. 121), en ambos sentidos
	Viernes 1 de mayo	09:00 a 15:00	Tramo Santiago - Talca, incluye Bypass Rancagua, en el sector comprendido entre el Km. 56,5 (Límite Regional) y enlace Pelequén (Km. 121), en ambos sentidos
San Pedro y San Pablo	Viernes 26 de junio	12:00 a 19:00	Tramo Santiago - Talca, incluye Bypass Rancagua, en el sector comprendido entre el Km. 56,5 (Límite Regional) y enlace Pelequén (Km. 121), en ambos sentidos
	Sábado 27 de junio	09:00 a 15:00	Tramo Santiago - Talca, incluye Bypass Rancagua, en el sector comprendido entre el Km. 56,5 (Límite Regional) y enlace Pelequén (Km. 121), en ambos sentidos
Día de la Independencia y Glorias del Ejército	Jueves 17 de septiembre	12:00 a 19:00	Tramo Santiago - Talca, incluye Bypass Rancagua, en el sector comprendido entre el Km. 56,5 (Límite Regional) y enlace Pelequén (Km. 121), en ambos sentidos
	Viernes 18 de septiembre	09:00 a 15:00	Tramo Santiago - Talca, incluye Bypass Rancagua, en el sector comprendido entre el Km. 56,5 (Límite Regional) y enlace Pelequén (Km. 121), en ambos sentidos
Encuentro de Dos Mundos	Viernes 9 de octubre	12:00 a 19:00	Tramo Santiago - Talca, incluye Bypass Rancagua, en el sector comprendido entre el Km. 56,5 (Límite Regional) y enlace Pelequén (Km. 121), en ambos sentidos
	Sábado 10 de octubre	09:00 a 15:00	Tramo Santiago - Talca, incluye Bypass Rancagua, en el sector comprendido entre el Km. 56,5 (Límite Regional) y enlace Pelequén (Km. 121), en ambos sentidos

FERIADO	DÍA	HORARIO	TRAMO
Natividad del Señor	Jueves 24 de diciembre	12:00 a 19:00	Tramo Santiago - Talca, incluye Bypass Rancagua, en el sector comprendido entre el Km. 56,5 (Límite Regional) y enlace Pelequén (Km. 121), en ambos sentidos
	Viernes 25 de diciembre	09:00 a 15:00	Tramo Santiago - Talca, incluye Bypass Rancagua, en el sector comprendido entre el Km. 56,5 (Límite Regional) y enlace Pelequén (Km. 121), en ambos sentidos
Año Nuevo 2027	Jueves 31 de diciembre	12:00 a 19:00	Tramo Santiago - Talca, incluye Bypass Rancagua, en el sector comprendido entre el Km. 56,5 (Límite Regional) y enlace Pelequén (Km. 121), en ambos sentidos
	Viernes 1 enero 2027	09:00 a 15:00	Tramo Santiago - Talca, incluye Bypass Rancagua, en el sector comprendido entre el Km. 56,5 (Límite Regional) y enlace Pelequén (Km. 121), en ambos sentidos

- 2.- Las prohibiciones antes indicadas no se aplicarán a los vehículos de emergencia, a los destinados a la recolección, extracción y transporte de residuos domiciliarios y a los camiones destinados al transporte de combustibles.
- 3.- Carabineros de Chile podrá disponer la ampliación o disminución de los horarios y tramos de las vías objeto de la presente restricción, en caso que la situación de tránsito del momento así lo amerite.
- 4.- Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores fiscales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones serán los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en visto.
- 5.- Lo dispuesto en la presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.
- Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Flavia Andrea González Urzúa, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de O'Higgins.

